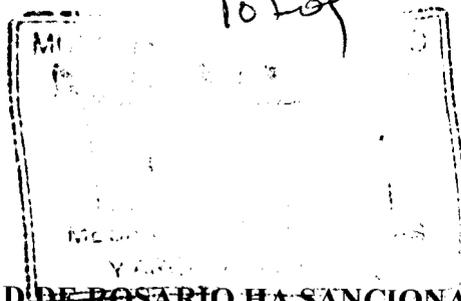




Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(N° 9.829)

Concejo Municipal

Vuestra Comisión de Ecología y Medio Ambiente ha considerado el proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales María Eugenia Schmuck y Sebastián Chale, el cual expresa:

“Visto: La Ordenanza 9.482 la cual crea el Programa Aceite Vegetal Usado en viviendas de uso familiar (AVU).

La necesidad de ampliar los puntos de recepción de material reciclable.

La importancia de recolectar en forma correcta el aceite vegetal usado, y su impacto en el medio ambiente, y

Considerando: Que la Ordenanza 9.482 la cual crea el Programa Aceite Vegetal Usado en viviendas de uso familiar (AVU), establece en su artículo 4° que se dotará a cada uno de los 6 Centros Municipales de Distrito de contenedores específicos para la recolección de aceite vegetal usado.

Que, según índices de consumo promedio per cápita, sólo en el ejido urbano de nuestra ciudad se estarían utilizando anualmente alrededor de 3.6 millones de litros de aceite comestible.

Que el aceite comestible utilizado para la cocción de alimentos puede ser empleado como base para producir biocombustible. Este combustible, conocido como BIODIESEL, se puede usar como sustituto del gas oil (diesel).

Que el aceite quemado, previo proceso de decantación, tiene alcances similares al aceite virgen a los fines de la producción de biodiesel. Cuando los aceites acaban en los ríos, forman una película superficial que impide el normal intercambio de oxígeno y altera el ecosistema, siendo un gran problema ambiental ya que un solo litro de aceite doméstico contamina 1.000 litros de agua.

Que el objetivo es minimizar el impacto que produce este residuo en el ambiente, ya que el aceite de cocina contamina el agua y afecta la fertilidad de los suelos; además, al solidificarse obstruye las cañerías provocando tapaduras.

Que todos los Centros Municipales de Distrito cuentan con un recipiente apropiado destinado a recolectar aceite de cocina usado donde los vecinos pueden depositar ese desecho, previamente envasado en una botella o frasco de plástico bien cerrado.

Que dada la iniciativa que viene llevando a cabo el municipio de establecer un punto de recepción en cada uno de los CMD, sería un avance importante, el ampliar éstos, para que muchos más vecinos puedan acceder a espacios donde depositar el producto, y dar un avance más en materia de sustentabilidad, creando de este modo condiciones de acceso al mayor número de personas posibles.

Que en el año 2016 se recolectaron 1.599 litros de aceite vegetal usado.

Que el desarrollo de esta iniciativa de recolección de aceite vegetal usado, ofrece una alternativa para convertir un desecho orgánico contaminante en un recurso aprovechable, es decir, de un desecho obtener un producto útil.

Que la Secretaria de Ambiente y Espacio, viene realizando jornadas de recolección de material reciclable, en distintos puntos de la Ciudad, según cronograma del mismo, por el cual los vecinos reciben a cambio canje de entre otras cosas, abono, compost, etc.

Que desde que comenzó el canje en el año 2014 se han realizado más de 120 jornadas de recepción y canje de material reciclable, en las cuales se han recolectado más de 47 toneladas hasta la fecha.



Que esta actividad, promueve la separación en origen, en la que se recepcionan materiales reciclables como: papeles, cartón, plástico, vidrio, telgopor, metal, etc., que sería propicio disponer en estas jornadas de dispositivos de recepción de aceite vegetal usado, ampliando así los sitios de recepción del mismo”.

Es por lo expuesto que esta Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

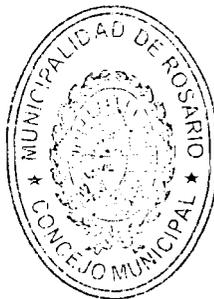
Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 4º de la Ordenanza 9.482 el cual quedará redactado de la siguiente manera : Art. 4º.- Se dotará a los 6 Distritos de la ciudad de Rosario (CMD Centro "Antonio Berni"; 2MD Norte "Villa Hortensia"; CMD Noroeste "Olga y Leticia Cossetini"; CMD Oeste "Felipe Moré"; CMD Sudoeste "Emilia Bertolé"; y, CMD Sur "Rosa Ziperovich") de contenedores específicos, los cuales deberán ser de un color determinado para su fácil identificación. **Inclúyase dispositivos receptores específicos de aceite vegetal usado, en cada una de las jornadas, donde sea factible la realización de recepción de productos reciclables y canje, realizadas según cronograma dependiente de la Secretaria de Ambiente y Espacio Público.**

Art. 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, informará a través de medios masivos de comunicación y en su portal WEB, sobre las fechas y horarios de lo establecido en el artículo 1º de la presente Ordenanza.

Art. 3º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 26 de Marzo de 2018.-

Dr. GONZALO J. MANSILLA
Secretario Gral. Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario



DR. ALEJANDRO ROSELLO
Presidente
Concejo Municipal Rosario

Rosario, 09 de Abril de 2018.-

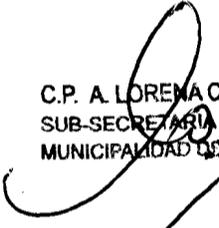
Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial
Electrónico Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-

FLB


Ing. Ma. CECILIA ALVAREZ
SUB SECRETARIA DE AMBIENTE
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO




Dra. MONICA FEIN
INTENDENTE
Municipalidad de Rosario


C.P. A. LORENA CARBAJAL
SUB-SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO